



CLAVE: PEI001442
FOLIO TRÁMITE: 174.716

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

24-enero-2022

NOMBRE: ALMARAIZ MAGALLON MARIA MAGDALENA

UBICACIÓN: PLAN DE VALA

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN

CALLE CRUCE 1: BATALLA DE ZACATECAS

CALLE CRUCE 2: PLAN SEXENAL

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOT DOG

SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 42

IMPORTE: \$679.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00:09 p	A:	11:00:09 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:09 p	A:	11:00:09 p
MIERCOLES	SI DE 07:00:09 p A: 11:00:09 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:09 p	A:	11:00:09 p
JUEVES	SI DE 07:00:09 p A: 11:00:09 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P/Atencion a la ciudadanía

Mo. Magdalena Almárez

AUTORIZO

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA TORRILLA ROJAS

ALMARAIZ MAGALLON MARIA MAGDALENA

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá revisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cés o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o mezclas de contrabando y/o piratería.
- El manejo, venta e preparación de prendas u artículos prohibidos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.